

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 11332/03.-

Ref./ MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL/ SUBSECRETARÍA DE SALUD S/ BAJA
POR FALLECIMIENTO AGENTE BAZAN EUFRACIA DEL E.A. DE TELEN.-

DICTAMEN N°

500/04

Señor Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto del proyecto de decreto de fs. 51/52, esta Asesoría Letrada sugiere readecuar el tercer párrafo del considerando, dado que la actual redacción es confusa, en el mismo se sostiene que se presentan una hija y dos representantes, por ende no se puede cerrar el párrafo con la expresión "*en carácter de hijos de la agente fallecida*", igual observación cabe hacer en el art. 2° respecto a quienes son los derechos habientes.-

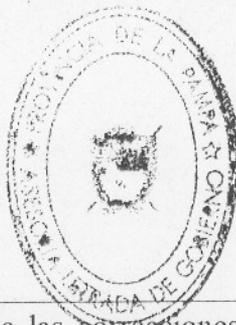
Salvado lo señalado no existen otras observaciones por ende, verificada la exactitud de todos los datos, corresponde continuar con los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa -

21 ABR 2004

GAA.



RAJULO. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-